

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **102**

Fecha: 14/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2006 00092	Ejecutivo Singular	FABRICA INTERNACIONAL DE BLINDAJES LTDA.	MANUEL SALVADOR OTERO YUÑEZ	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la Policía Nacional informó que inmovilizó el vehículo de placas BCV571 y comoquiera que el informe secretarial que antecede da cuenta que el proceso en el que se dictó dicha cautela se encuentra archivado, por Secretaría procédase a efectuar las diligencias de desarchivar del proceso 1100013103008200609200 y una	13/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00513	Ejecutivo Singular	JECKSON FABIAN CARDOZO MALAGON	SEBASTIAN MORALES GALVIS	Auto resuelve Solicitud se advierte que no hay lugar a acceder a tal pedimento	13/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00513	Ejecutivo Singular	JECKSON FABIAN CARDOZO MALAGON	SEBASTIAN MORALES GALVIS	Auto aprueba liquidación costas	13/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00618	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NEOGLOBAL S. A. S.	Auto pone en conocimiento se informa sobre una solicitud de embargo de remanentes proveniente del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el Despacho ya se había pronunciado sobre el particular en auto de fecha 4 de septiembre de 2020, visible a folio 135 del cuaderno 1, teniendo en cuenta dicha solicitud. En consecuencia, las	13/10/2020	
11001 31 03 008 2019 00618	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NEOGLOBAL S. A. S.	Auto aprueba liquidación de costas	13/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00097	Abreviado	BANCOLOMBIA S. A.	MARIA FERNANDA CUBIDES ACOSTA	Auto resuelve retiro demanda En atención a la solicitud que antecede autorícese el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose por parte del apoderado del extremo demandante, quien deberá identificarse plenamente para proceder con el correspondiente retiro. Tenga en cuenta el memorialista que no se accede a autorizar a un tercero para retirar la demanda, toda vez que tal proceder solo está	13/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO